

OFICIO: LXIV/MEVG/021/2021.

San Raymundo Jalpan, Oaxaça, anti6 de marzo de 2021.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.

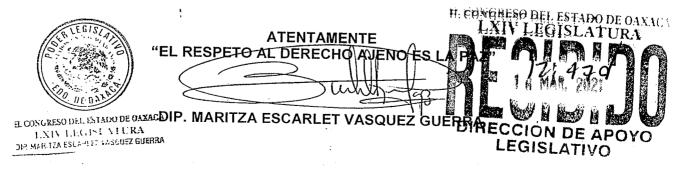


La suscrita Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3º fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 3º fracción XXXVII y 61 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado, anexo al presente, remito proposición con punto de acuerdo por el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, EXHORTA AL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) Y AL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, ENERGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA (SEMAEDESO), PARA QUE EN COLABORACION INTERINSTITUCIONAL IMPULSEN EN LAS 54 MICRORREGIONES DE OAXACA, UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y ACCIONES DE IMPACTO PARA PROTEGER Y CONSERVAR EL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE OAXACA, ANTE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO.

Por lo que solicito respetuosamente tenga a bien incluirlo en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de la LXIV Legislatura del Estado.

Para tal efecto anexo el presente punto de acuerdo por escrito y en versión electrónica para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo





ASUNTO: PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJIA GARCÍA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

La suscrita Diputada MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3º fracción XXXVII, 61 fracción I y 100 fracción I del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, la siguiente **proposición con punto de acuerdo**:

POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) Y AL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, ENERGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA (SEMAEDESO), PARA QUE EN COLABORACION INTERINSTITUCIONAL IMPULSEN EN LAS 54 MICRORREGIONES DE OAXACA, UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y ACCIONES DE IMPACTO PARA PROTEGER Y CONSERVAR EL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE OAXACA, ANTE LOS EFECTOS DEL GAMBIO CLIMATICO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA 1.X.1% | L.1.C.1% L.X.1 U.R.A. DEL MARILLA ESCARLET VASQUEZ GUERRA

Basando la presente proposición, al tenor de la siguiente:



## **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

PRIMERO. - Los últimos acontecimientos en el mundo, como son las nevadas atípicas en el vecino país del norte, de manera concreta en el Estado de Texas, así como las inundaciones, los terremotos, entre otros fenómenos naturales, año con año han causado estragos en diferentes países, mientras que en nuestro estado de Oaxaca también hemos padecido inundaciones, incendios forestales y sismos que ponen de manifiesto lo que muchos científicos han dicho respecto del acelerado deterioro a los recursos naturales de la tierra; el cambio climático dolor de cabeza para los humanos por ser responsables de la explotación irracional de los recursos terrestres y que nos conduce a un escenario hasta ahora sin respuesta, y todo parece que vamos hacia la catástrofe de nuestro Planeta Tierra.

Así la comisión mexicana de la biodiversidad, define a la biodiversidad o diversidad biológica, como la variedad de la vida, incluyendo varios niveles de la organización biológica. En su acepción se extienden las diferentes especies de plantas, animales, hongos y microorganismos de un ecosistema, de un espacio geográfico determinado, así como a sus procesos ecológicos, evolutivos (a nivel de genes, especies y ecosistemas) a. su variabilidad genética y a las diferentes regiones, ubicaciones geográficas en donde se encuentren ecosistemas y diversos paisajes. También incluye los procesos ecológicos y evolutivos que se dan a nivel de genes, especies, ecosistemas y paisajes.1

or ello es necesario que las instituciones públicas encargadas de esta materia realicen acciones en gobernanza donde se involucren la academia, la sociedad civil organizada y las empresas con la finalidad de proteger a la biodiversidad de estos

H. CONURESO DEL ESTADO DE OAKACA TAIN LEGISLATURA iah mini isan manjer yasubez buerra

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Biodiversidad Mexicana. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidadhttps://www.biodiversidad.gob.mx/biodiversidad/que\_es



ecosistemas y se promueva su conservación, contribuyendo así a reducir los gases de efecto invernadero de la atmósfera, y por lo tanto, a mitigar el cambio climático

Que si bien, aún queda mucho por hacer, en Oaxaca tenemos regiones como la Sierra Norte y la Sierra Sur donde la tala inmoderada de árboles persiste, los incendios forestales están a la orden del día y ahora con el cambio de estación incrementaran las temperaturas poniendo en un estado de riesgo y vulnerabilidad a la población y a la naturaleza hoy considerada como una entidad sujeta a derechos progresivos la cual debemos de preservar por el bien de todos. Por ello es importante concientizar y capacitar o educar a la población sobre la importancia que tiene conservar nuestros ecosistemas, de los que depende nuestro bienestar y el de las futuras generaciones de oaxaqueños y oaxaqueñas. Desde el desarrollo regional e impulsando las microrregiones se facilita el camino para la planeación estratégica del ordenamiento del territorio para la conservación de nuestro patrimonio natural y la biodiversidad ya que nuestras decisiones tienen efecto sobre su preservación, así como las acciones que realicemos dependerán que sigamos siendo el Estado más biodiverso del país.

Si bien es cierto el Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDESO) han desarrollado programas, acciones y proyectos desde el ámbito público y privado para preservar nuestra pero ello no es suficiente ya que deben coordinar acciones con la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para que de manera conjunta realicen campañas de difusión y acciones de impacto para proteger y conservar el patrimonio patural del Estado de Oaxaca y su biodiversidad.

El cambio climático es una de las causas generadoras de la problemática que provocan la pérdida de la biodiversidad en el mundo, junto con la pérdida de ecosistemas,



la explotación de recursos naturales de manera irracional, la contaminación y las especies exóticas invasoras y Oaxaca no es la excepción.

El cambio climático continuará afectando a la diversidad biológica. Los ecosistemas terrestres, bosques u océanos, costeros y marinos son elementos importantes para reducir los efectos que dañan la biodiversidad, por ello son urgentes las acciones en pro de la conservación de nuestro patrimonio natural y la biodiversidad, en gobernanza partiendo del impulso de las 54 microrregiones del Estado de Oaxaca, para facilitar el camino para la colaboración y estrechamiento de la comunicación entre gobierno, academia, sociedad civil organizada y empresas del sector público y privado.

SEGUNDO. – Esta iniciativa tiene su fundamento en leyes federales y estatales, empezando por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Ley Estatal de Planeación y Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, entre otras.

La CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en e articulo 4º párrafo quinto menciona:

"...Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generara responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley...."

EY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

ARTICULO 20.- Se consideran de utilidad pública:

LXIVILEGISLATURA

DIP MER TTA ESCALLE DISORDEM Amiento ecológico del territorio nacional en los casos previstos por ésta

y las demás leyes aplicables;



- II.- El establecimiento, protección y preservación de las áreas naturales protegidas y de las zonas de restauración ecológica;
- III.- La formulación y ejecución de acciones de protección y preservación de la biodiversidad del territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, así como el aprovechamiento de material genético;
- IV.- El establecimiento de zonas intermedias de salvaguardia, con motivo de la presencia de actividades consideradas como riesgosas, y
- V.- La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

Mientras que el artículo 12 párrafo cuarenta y cuatro de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece:

"...Toda persona dentro del territorio del Estado, tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por las leyes..."

## LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

la protección al ambiente e en los centros de población, se considerarán los siguientes

H. CONGRES DE La existerie a y bienestar del hombre no sólo depende de los sistemas que éste ha creado, sino una parte de los ecosistemas naturales, los que, entre otras características, regulan el clima, retienen el agua y el suelo, depuran la atmósfera y sirven de esparcimiento y son objeto de conocimiento científico;



II. La preservación del equilibrio ecológico es condición imprescindible para que tenga lugar el desarrollo sostenido en la entidad, y;

III. Es necesaria la participación de todos los sectores de la población en las tareas de preservación y restauración del equilibrio ecológico...."<sup>2</sup>

Mientras que la Ley Estatal de Planeación en diversos preceptos hace alusión de la importancia de las microrregiones, así tenemos los siguientes preceptos:

**Artículo 1.** La presente Ley es reglamentaria de los artículos 20 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en la parte conducente de planeación y evaluación del desempeño del Plan Estatal de Desarrollo, los planes, programas y proyectos que deriven del mismo.

**Artículo 12.** El cumplimiento de los principios señalados en el artículo anterior facilitará el logro del SIEP, para:

IV. El fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre y de la asociación de varios de ellos en microrregiones para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida nacional y estatal, y

Artículo 56. La Coordinación General, coordinará los procesos de planeación participativa, formulación y validación de los planes Regionales y Microrregionales, as como las condiciones bajo las cuales las Dependencias y Entidades estatales y municipales la sociedad civil y los sectores privado y social participarán en la ejecución de los mismos, bajo la orientación del Estado.

Desarrollo Microrregional, los que participarán conjuntamente con ejidos o comisariados de bienes comunales locales, universidades geográficamente referenciadas y otros

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Art. 207 Ley de Equilibrio ecológico y protección al ambiente.



actores sociales interesados a fin de gestionar recursos públicos para la ejecución de proyectos de inversión que se definan en términos del SISPLADE (Sistema de información para la planeación del desarrollo).

Artículo 86. En el caso de proyectos de inversión estatal a nivel de los Municipios, regiones y microrregiones en los cuales concurran diferentes fuentes de financiamiento, se establecerán convenios Estado-Municipios a través de los cuales se definirán los compromisos de cada una de las partes, lo mismo que las metas e indicadores de desempeño que permitan medir sus resultados e impacto. El Reglamento de esta Ley establecerá los criterios y condiciones para la participación del Estado en el financiamiento de proyectos municipales.

En la definición de los esquemas de coinversión de proyectos regionales, municipales o microrregionales, la Secretaría establecerá los sectores, propósitos, y tipos de proyectos financiables de acuerdo con las prioridades del PED, así como los requisitos mínimos de contrapartida y otros aspectos técnicos y de gestión que los Municipios deberán cumplir a fin de ser objeto de financiamiento. El Reglamento de esta Ley definirá los procedimientos y los criterios técnicos al respecto.

Articulo 116. A nivel microrregional, se constituirán consejos de desarrollo, que funcionarán cemo instancias microrregionales de cooperación, consenso y participación. Los consejos funcionarán de acuerdo con el reglamento aprobado por sus integrantes.

EL CONGRESONDER ESSER O THE DAXACA ILXIN ELECTRA (A. 18 SA)

I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30, 104 fracción de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con:



## **PUNTO DE ACUERDO:**

UNICO. - LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) Y AL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, ENERGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA (SEMAEDESO), PARA QUE EN COLABORACION INTERINSTITUCIONAL IMPULSEN EN LAS 54 MICRORREGIONES DE OAXACA, UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y ACCIONES DE IMPACTO PARA PROTEGER Y CONSERVAR EL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE OAXACA, ANTE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO.

## **TRANSITORIOS**

PRIMERO. - El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** - Comuníquese a las autoridades exhortadas por los conductos institucionales y désele la máxima publicidad en la gaceta parlamentaria.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 16 de marzo de 2021.



ABHRID VILLE AND ESCAPED AND RAME FIC

**ATENTAMENTE** 

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA.